



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

1. Acéptese la actualización de créditos, obsérvese que la mentada entidad **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ D.C.**, hizo parte del procedimiento de negociación de deudas del concursado, motivo por el cual se le reconoce en la clase, grado y cuantía señalados en la relación definitiva de acreedores que obra a folio 479 del paginario, según lo dispone el parágrafo del Art. 566 del C. G. del P.
2. Requerir a la secretaria para que proceda conforme al auto que antecede, ya que se echa de menos en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2017-1415

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

164 Hoy 29 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08c005aa0e3d0224573c828c8b9f7b3197b7c6e6810ffb4b933f2cf5f0b27cb**

Documento generado en 25/11/2021 06:25:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>